



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 631304003001-2022-00258-00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-1215

ASUNTO

1

Se pasa a rechazar la demanda del radicado de la referencia

CONSIDERACIONES

Por auto del 19 de septiembre de 2022 se inadmitió la demanda para proceso ejecutivo instaurada el doctor José Aníbal Rivera Correa contra la señora Johanna Cortes Ramírez y para subsanarla se le concedió el término legal, pese a lo cual, y a haber presentado escrito buscando ese cometido, no lo logró; pues el escrito aparece cortado en lo que pareciera ser la petición de pruebas que se le requirió expresar.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda para proceso ejecutivo instaurada por el doctor José Aníbal Rivera Correa contra la señora Johanna Cortes Ramírez

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc79a485485d2540267f9dab51c287a0dcc03443c9278f926a833a922525170b**

Documento generado en 11/10/2022 11:23:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>